

VISTO:

El Informe N° 000551-2024-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 30 de setiembre de 2024, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2024, de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, por inclusión de Procedimiento de Selección; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000195-2023-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al año fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EMAPA SAN MARTÍN S.A., por el monto ascendente a **S/ 37'421,169.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle: Recursos Directamente Recaudados por la suma de **S/ 32'500,000.00 (Treinta y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles)** y Donaciones y Transferencias por la suma de **S/ 4'921,169.00 (Cuatro Millones Novecientos Veintiún Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000013-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 11 de enero de 2024, se actualizó la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EMAPA SAN MARTÍN S.A.** correspondiente al Ejercicio 2024, por la suma de **S/ 6'057,825.84 (Seis Millones Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veinticinco con 84/100 Soles)**, considerando un total de sesenta (60) contrataciones.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000124-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 21 de agosto de 2024, se Actualizó la Aprobación el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE BALSA FLOTANTE; EN EL (LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”** con CUI N° 2564350, con un presupuesto total de **S/ 391,348.45 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 45/100 SOLES)**, bajo la modalidad de ejecución – CONTRATA, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO:

PLAZO DE EJECUCIÓN (Días Calendario):	60
COMPONENTE	MONTO S/
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	13,949.01
CAPTACIÓN FLOTANTE	45,672.17
INSTALACIONES HIDRÁULICAS	129,172.35
INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS	14,926.20
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	9,480.00
TOTAL COSTO DIRECTO (C.D.)	213,199.73
GASTOS GENERALES (GG)	27.637% 58.922.03

UTILIDAD (UT)	10.00%	21,319.97
SUB TOTAL OBRA (STO)	CD + GG + UT	293,441.73
IGV (18%) OBRA	18.00 % * ST	52,819.51
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (CO)	STO + IGV	346,261.24
SUPERVISIÓN (SUP)	11.03%	38209.50
IGV (18%) SUPERVISIÓN	18.00% * SUP	6,877.71
COSTO DE SUPERVISIÓN (CSUP)	SUP + IGV	45,087.21
TOTAL DE PRESUPUESTO	CO + CSUP	391,348.45

Que, mediante Informe N° 000446-2024-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 22 de agosto de 2024, la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, que efectúe el proceso correspondiente para la obtención del Código Contable para la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE Balsa flotante; en el (LA) sistema de producción de agua potable del distrito de Pucacaca, provincia Picota, departamento San Martín” con CUI N° 2564350**, teniendo en cuenta que el proyecto será ejecutado con fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados**, y cuyo presupuesto según Resolución de Gerencia General N° 000123-2024-EMAPA-SM-SA-GG, que aprueba el mismo, siendo por **S/ 391,348.45 (Trescientos Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 45/100 Soles)**, incluidos gastos de supervisión de obra. Y a su vez, indica que su solicitud deviene con la finalidad de dar inicio el proceso de selección para la contratación del contratista executor de obra. De lo anterior, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante Proveído N° 001717-2024-EMAPA-SM-SA-GIPO, de fecha 22 de agosto de 2024, derivó a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que realice la atención a lo solicitado. Siendo ello así, ésta última, mediante Proveído N° 006059-2024-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 22 de agosto de 2024, derivó a la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, para que atienda lo solicitado, con carácter de urgente.

Que, mediante Informe N° 000181-2024-EMAPA-SM-SA-OC, de fecha 23 de agosto de 2024, la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, hace de conocimiento a la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, la apertura de Código Contable N° 339201122, para la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE Balsa flotante; en el (LA) sistema de producción de agua potable del distrito de Pucacaca, provincia Picota, departamento San Martín” con CUI N° 2564350**, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 391,348.45.

Que, mediante Informe N° 000478-2024-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, que se derive a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que esta a través de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, inicie el proceso de selección de una Contratista que se hará cargo de la EJECUCIÓN de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE Balsa flotante; en el (LA) sistema de producción de agua potable del distrito de Pucacaca, provincia Picota, departamento San Martín” con CUI N° 2564350**, con fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados. Finalmente señala que cumple con adjuntar los Términos de Referencia, la Nota de Pedido N° 0002392 y el Expediente Técnico en versión digital. De lo anterior, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante Proveído N° 001807-2024-EMAPA-SM-SA-GIPO, de fecha 05 de setiembre de 2024, derivó a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que realice la atención a lo solicitado. Siendo ello así, posteriormente, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Proveído N° 006452-2024-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 05 de setiembre de 2024, traslada a la Jefatura de la Oficina de

Logística y Control Patrimonial, a fin de que realice el trámite correspondiente a lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 000523-2024-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, informa a la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, que el Requerimiento formulado para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE Balsa Flotante; en el (LA) Sistema de Producción de Agua Potable del Distrito de Pucacaca, Provincia Picota, Departamento San Martín” con CUI N° 2564350**, presenta observaciones, las cuales detalla dentro de su informe, por esa razón devuelve el requerimiento para la subsanación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 000526-2024-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 23 de setiembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el levantamiento de las observaciones al requerimiento, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE Balsa Flotante; en el (LA) Sistema de Producción de Agua Potable del Distrito de Pucacaca, Provincia Picota, Departamento San Martín” con CUI N° 2564350**, por lo cual adjunta los Términos de Referencia (CORREGIDO).

Que, mediante Informe N° 000544-2024-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, sirva autorizar la certificación de crédito presupuestario; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, artículo 19°, describe que *“Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario ...”*, para dar inicio al Procedimiento de Selección para la contratación de EJECUCIÓN DE OBRA denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE Balsa Flotante; en el (LA) Sistema de Producción de Agua Potable del Distrito de Pucacaca, Provincia Picota, Departamento San Martín” con CUI N° 2564350**, solicitado por la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; por el monto ascendente a **S/ 346,261.24 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Uno con 24/100 Soles)**. Y a su vez, estando de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 34° Valor referencial, numeral 34.2**, en la que describe textualmente lo siguiente: *“El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad”*. Añadiendo que, el **valor referencial** se determinó en base al monto del presupuesto de obra actualizado establecido en el expediente técnico de fecha 01 de enero de 2024, mismo que fue aprobado con Resolución de Gerencia General N° 000124-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 21 de agosto de 2024.

Que, mediante Memorando N° 000101-2024-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, da a conocer a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, que al amparo del artículo 9° numeral 9.1 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, la Disponibilidad Presupuestal con Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR) – II QUINQUENIO DEL ESTUDIO TARIFARIO – PLAN MAESTRO OPTIMIZADO**, Genérica de Gasto 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, con lo cual se confirma la existencia de los recursos disponibles en el Presupuesto Institucional de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** por el importe total de

S/ / 346,261.24 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Uno con 24/100 Soles), para dar inicio al Procedimiento de Selección para la contratación de EJECUCIÓN DE OBRA denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE Balsa Flotante; EN EL (LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” con CUI N° 2564350.**

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la **INCLUSIÓN** de Procedimiento de Selección, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 6°, numeral 6.2, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de los procesos indicados en el documento del visto; estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; contando con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, correspondiente al año fiscal 2024, por **INCLUSIÓN**, del siguiente proceso de selección:

A) Inclusión:

Nro.	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Fuente de Financiamiento	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Cant.	Valor Referencial (S/)
77	Ejecución de Obra: “CONSTRUCCIÓN DE Balsa Flotante; EN EL (LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” con CUI N° 2564350	Recursos Directamente Recaudados – II Quinquenio del Estudio Tarifario – Plan Maestro Optimizado (PMO)	EJECUCIÓN DE OBRA	AS	1	346,261.24

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Logística y Control patrimonial, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles a su publicación; y a su vez a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional (www.emapasanmartin.com).

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

(Documento Firmado Digitalmente)
ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General
EMAPA SAN MARTÍN S.A.